

### ALCALDÍA DE PASTO

**0** 1 4 0

(

DE 2020

1 7 FEB 2020

# POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 determina que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la constitución nacional y de conformidad con ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10° de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren

Que el artículo 4 de la Ley 675 de 2001 señala sobre la constitución de la propiedad horizontal y el surgimiento de la persona jurídica que: "Un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y que una vez realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que conforme al artículo 8 ibídem, la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas que surgen en virtud de la ley 675 de 2001 le corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

Que con el fin de dar cumplimiento a los aspectos consagrados en la citada normatividad y con el propósito de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, se hace necesario delegar la función de inscripción y certificación de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 de 2001.





En mérito de lo expuesto, este Despacho:

#### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Delegar al Secretario (a) de Planeación Municipal, la función de inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas que surgen de la constitución de la propiedad horizontal reguladas por lo establecido en la Ley 675 de 2001.

**ARTICULO SEGUNDO.** – El Alcalde podrá, en cualquier momento reasumir la competencia que delega en virtud del presente acto.

**ARTICULO TERCERO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

11 7 FEB 2020,

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Carolina Escandón Bucheli Asesora Jurídica Planeación

Revisó: Farcisco Eddardo Caicedo Pasos Secretario de Planeación (E)

Aprobó: Dra. Cristina Ceballos Melodelgado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Despacho